REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Radicación: Ejecutivo No. 06-2021-00185-00
-
-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se agrega la documental allegada al correo institucional del despacho por la apoderada judicial de la parte demandante, la que da cuenta de la notificación del demandado WILSON EDUARDO CHAVES SIERRA conforme a lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

En consecuencia, se tiene notificado por aviso al ejecutado CHAVES SIERRA del auto de mandamiento de pago adiado 03 de mayo de 2021, quien dentro del término de ley no contesto la demanda, ni formulo medio exceptivo, ni pago la obligación perseguida coercitivamente.

Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias nuevamente a Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

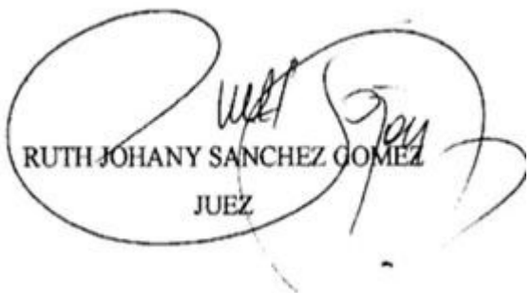

rs

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° _73___ fijado hoy 17/09/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*

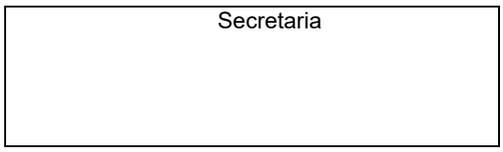
Secretaria